INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 438/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N°05/2011 PARA EL SERVICIO INTERLABORATORIAL Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 13 de julio de 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

El memo de la UOC N°242/2011 de fecha 11de julio y providenciado por la Dirección Administrativa y Financiera, en la cual solicita la autorización y aprobación de la Convocatoria del llamado a Contratación Directa Vía Excepción N°05/2011, y de las Bases y Condiciones – para el "SERVICIO INTERLABORATORIAL".

· La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el planeamiento de la contratación de Servicios Interlaboratorial a través del Procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción, adecuando de esta manera a los Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, La Ley 2051/03 en su artículo 33 expresa cuanto sigue...."Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones ha dictaminado que se da por justificada la aplicación del inciso "a" del Art. 33 de la Ley 2051/03 considerando que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial INTI es el ÚNICO Laboratorio que se ajusta al cronograma de actividades de nuestros laboratorios requisito fundamental para la acreditación según la Norma 17025, además de que el INTI es una Institución par en cuanto a la calidad de resultados en relación a análisis de control periódico en Leche en Polvo y Detección de Salmonella en Leche en Polvo.

Que, el Decreto 21909/03 establece en su artículo 33 que ".....La elaboración de los pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberá ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la convocante...."

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "...realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines....",

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

...///...

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Convocatoria a Contratación Directa Vía Excepción N°05/2011 para la contratación de Servicios Interlaboratorial en conformidad con los procedimientos establecidos en la Legislación Pertinente.

Art. 2° Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al Llamado autorizado en el articulo 1° de la presente Resolución.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General